REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CRF/ADT

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA CIUDAD DE CALAMA Y SU ÁREA CIRCUNDANTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1511**

SANTIAGO, 28 DIC 2017

Vistos:

Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el artículo 4° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N°497, de 6 de junio de 2017, que da nuevo inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante; en la Resolución Exenta N° 959, de 14 de septiembre de 2017, que constituyó el Comité Operativo para la Elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante; en los Memorándum N° 159 y N° 169, de 21 de noviembre de 2017 y 7 de diciembre de 2017, respectivamente, ambos de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, por los cuales se solicitó la elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado para la elaboración del Plan ya individualizado; lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás antecedentes fundantes, y

Considerando:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°497, de 6 de junio de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio nuevo inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante.

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 959, de 14 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la elaboración del referido Plan.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, el Ministro del Medio Ambiente podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado, constituido por los integrantes del Comité

Operativo y personas naturales o jurídicas ajenas a la Administración del Estado que serán designados por el Ministro.

4.- Que, el 20 de noviembre de 2017, el Comité Operativo del Plan se pronunció sobre la propuesta de organizaciones que podrían integrar el Comité Operativo Ampliado.

5.- Que mediante Memorándum N°159 y N° 169 de 21 de noviembre de 2017 y 7 de diciembre de 2017, respectivamente, ambos de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, se solicitó la dictación de la Resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado para la elaboración del Plan, para lo cual adjuntó copias de las comunicaciones remitidas por las organizaciones en que se proponen a los representantes que lo integrarán.

Resuelvo:

1.- Constitúyase el Comité Operativo Ampliado para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

a. **Alina Muñoz Henríquez**, representante de la Agrupación Calama Sin Plomo, como titular, y **Soledad Lutino Rojas**, en calidad de suplente.

b. **Sergio Chamorro Avilés**, representante de la Federación Nacional de Pobladores, como titular, e **Itamar Paniagua Valenzuela**, en calidad de suplente.

c. **Andrea Vásquez Alfaro**, representante de la Agrupación por la Defensa del Río Loa y la Madre Tierra Pata Hoiri, como titular, y **Eric Herrera Herrera**, en calidad de suplente.

d. **María Robles Barraza**, representante de la Red de Mujeres El Loa, como titular, y **Solange Reyes Cruz**, en calidad de suplente.

e. **Margarita Vilca Cruz**, representante de la Comunidad Indígena Atacameña Agrícola y Cultural Kamac-Mayu, Hijos de Yalquincha, como titular, y **Marcela Cruz Choque**, en calidad de suplente.

f. **Amalia Bautista Bautista**, representante de la Comunidad Indígena Yalquincha Lickan Ichai Paatcha, como titular, y **Magaly Plaza Salva**, en calidad de suplente.

g. **Omar Barboza Mamani**, representante de la Comunidad Indios Atacameños en Chuncburi, como titular, y **Katherine Geraldo Maluenda**, en calidad de suplente.

h. **Freddy Viñales Viñales**, representante de la Comunidad Indígena de La Banda, como titular, y **Elaine Herrera Berna**, en calidad de suplente.

i. **Ema Navea Moyano**, representante de la Unión Comunal de la Junta de Vecinos de El Loa, como titular, y **Zelideth Rojas**, en calidad de suplente.

j. **Iván Silva López**, representante del Colegio Médico, como titular, y **Catherine Vergara Carvallo**, en calidad de suplente.

k. **Priscila Martínez Leighton**, representante del Hospital Dr. Carlos Cisternas, como titular, y **Carolina Gómez Rojas**, en calidad de suplente.

l. **Esteban Araya Toroco**, representante de la Asociación de Agricultores del departamento el Loa Calama, como titular, y **Vonn Castro Barrios**, en calidad de suplente.

m. **Claudinei Carrasco Dernys**, representante de la Universidad de Aconcagua sede Calama, como titular, y **Viviana Tapia**, en calidad de suplente.

n. **Luis Rojas Araya**, representante de la Universidad Católica del Norte (UCN), como titular, y **Javier Quispe Curasi**, en calidad de suplente.

o. **Beatriz Helena Soto**, representante de la Universidad de Antofagasta (UA), como titular, y **Carlos Guerra Correa**, en calidad de suplente.

p. **María Isabel Paz Valencia**, representante de la Universidad Santo Tomás sede Antofagasta, como titular, y **Soraya Olivares González**, en calidad de suplente.

q. **Alejandra Álvarez Mansilla**, representante de la Corporación de Desarrollo de la Provincia de El Loa-Proloa, como titular, y **Yileen Berna Huanuco**, en calidad de suplente.

r. **Gerardo Lamas Aguila**, representante de Melón Hormigones S.A sucursal Calama, como titular, y **Paulo Gunechuman Villegas**, en calidad de suplente.

s. **Edgardo Menay Urquieta**, representante de Ready Mix Hormigones Ltda., como titular, y **Juan Rojas Zepeda**, en calidad de suplente.

t. **Matías Sims Soza**, representante de Enaex Servicios S.A., como titular, y **María Fernanda Henríquez**, en calidad de suplente.

u. **María Clemencia Ovalle**, representante de Codelco Distrito Norte, como titular, y **Leonardo Herrera Valenzuela**, en calidad de suplente.

v. **Neyelka Ivicevic Gómez**, representante de Inppamet Ltda. - RAM Recicladora Ambiental Ltda., como titular, y **Claudia Alarcón**, en calidad de suplente.

w. **Reinaldo Díaz Duk**, representante de la Corporación Yareta, como titular, y **Dalila Peña Muñoz**, en calidad de suplente.

x. **Marcela Toledo Osses**, representante de la Organización Social Ampliada del Desarrollo de la Mujer Gladys Marín.

y. **Nelson Véliz Coronel**, representante de la Asociación Gremial de Dueños de Camiones Calama, como titular, y **Víctor Milla Acuña**, en calidad de suplente.

z. **Mirta Moreno Moreno**, representante del Consejo Regional de Antofagasta.

2.- Por medio de este acto, designo como mi representante al Secretario Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, Sr. Felipe Lerzundi Rivas, quien podrá ser remplazado en caso de ausencia o impedimento por la persona que el Seremi designe.

3.- Las sesiones del Comité Operativo Ampliado se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta o en los lugares que se determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones y/o asociaciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

Anótese, comuníquese, y archívese.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTRO(S)

JORGE CANALS DE LA PUENTE
Ministro (S) del Medio Ambiente

RCR/SCA/ATH/CMF/EMR

Distribución.
- Integrantes del Comité Operativo Ampliado (26).
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta.
- Archivo División Jurídica MMA.
- Archivo División Calidad del Aire MMA.
- Expediente.